



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2169 .-

ZAPALLAR, 14 ABR 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Habilitación Piso Zócalo para las Oficinas Municipales.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1067/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 25 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-28-LE-15.

4° Que, con fecha 13 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **CARLA ELENA ZAPATA OLMOS** y 2°) **CONSTRUCTORA INCOTEC LTDA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de marzo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta presentada por **CARLA ELENA ZAPATA OLMOS** es inadmisibles en virtud de la causal establecida en el artículo 15 N°4 de las Bases, toda vez que su oferta económica supera el presupuesto máximo informado en el artículo 5 de las Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCTORA INCOTEC LTDA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **CONSTRUCTORA INCOTEC LTDA.**, Rut. N°76.198.025-4 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de abril de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCTORA INCOTEC LTDA.**, Rut. N°76.198.025-4, la contratación del Servicio de Habilitación Piso Zócalo para las Oficinas Municipales, por un monto total de **\$10.058.487.- (diez millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)**, impuestos incluidos; un plazo de ejecución de 26 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-001-000-000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR

